

# **GLOSARIO ABIERTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

## **ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA**

Es el conjunto de actividades que se desarrollen por personas físicas y cumplan las siguientes condiciones:

- Que sean de interés general, de acuerdo con el área de actuación en las que se desarrollan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada ley.
- Que sean consecuencia de una decisión libremente adoptada.
- Que se realicen de forma responsable y gratuita.
- Que se desarrollen en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro.

## **ACTORES DE LA PARTICIPACIÓN**

Partes implicadas activamente, en mayor o menor grado, en una actuación y/o proceso participativo, promovido por cualquiera de ellas: polític@s, técnic@s, entidades, ciudadanía no asociada, entre otros.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Entidades autonómicas territoriales, que despliegan sus competencias en un municipio o en una provincia, y que tienen la consideración de ser las más cercanas a la ciudadanía.

## **AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO**

Es un órgano de coordinación de las actuaciones de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Voluntariado y creada a través del Decreto 320/2000, de 13 de junio, por el que se desarrollan las competencias de la Consejería de Gobernación, en materia de voluntariado.

## **AGENDA LOCAL**

Proceso participativo para la información, el debate y la decisión sobre el desarrollo de planes y programas municipales.

## **ASAMBLEA**

Reunión numerosa de personas convocadas para algún fin.

## **ASOCIACIÓN**

Entidad o persona jurídica compuesta por un conjunto de personas físicas que libremente se agrupan con el objeto de participar en una finalidad común, así como compartir conocimientos y actividades.

## **ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Entidad o persona jurídica, compuesta por un conjunto de personas físicas, que libremente se agrupan con la finalidad de desarrollar acciones de carácter no lucrativo.

## **AUTO GESTIÓN**

Capacidad de las organizaciones para ejecutar sus acciones y conseguir sus objetivos sin necesidad de apoyo de otras organizaciones.

## **BOP**

Boletín Oficial de la provincia. Es la publicación periódica de las disposiciones oficiales, acuerdos, etc., emanadas de los ayuntamientos de la provincia.

## **CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS**

Relación escrita de los derechos que las distintas administraciones han de proveer a los ciudadanos y ciudadanas.

## **CARTA DE SERVICIOS**

Relación escrita de los servicios administrativos que cada administración ofrece a los ciudadanos y ciudadanas.

## **CIUDAD**

Espacio geográfico de calles, edificios, etc. donde la población habita y desarrolla sus actividades.

## **CIUDADANÍA**

Estatus jurídico y político mediante el cual las ciudadanas y ciudadanos adquieren unos derechos como individuos (civil, político, social) y unos deberes, respecto a una colectividad; además de la facultad de actuar en la vida de un Estado. Esta facultad surge del principio democrático de soberanía popular.// Conjunto de ciudadanos y ciudadanas de un pueblo o nación. // Se trata de una construcción ética que supone convivencia autónoma y una vinculación a las demás personas.

## **CO-GESTIÓN**

Modelo organizativo en el que la responsabilidad recae sobre más de un órgano o entidad compartiendo el ejercicio, la ejecución y/o la financiación de objetivos y acciones.

## **COLECTIVO.**

Cualquier agrupación de personas unidas por lazos profesionales, laborales, etc. o inquietudes de diversa tipología; en definitiva, que presentan al menos una característica común que les hace contar con un rasgo definitorio.

## **COMISIÓN**

Conjunto de personas, expertas en algún asunto, encargadas por una corporación o autoridad para estudiar, analizar, sacar conclusiones y emitir los informes correspondientes acerca del tema encomendado.

## **COMPROMISO DE INCORPORACIÓN**

La incorporación de las personas voluntarias a los programas de acción voluntaria organizada será compatible con su condición de miembro de la entidad que lleve a cabo el programa y, en todo caso, deberá ser formalizada por escrito mediante el correspondiente compromiso que, además de recoger las características de la acción voluntaria establecidas en el artículo 3 de la Ley Andaluza del Voluntariado, tendrá como mínimo el siguiente contenido:

1. El conjunto de derechos y deberes que, con arreglo a la Ley del Voluntariado en Andalucía, correspondan a ambas partes.
2. El contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se comprometen a realizar las personas voluntarias.
3. La formación requerida para la realización de las actividades a realizar y, en su caso, el proceso que deba seguirse para obtenerla.
4. La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes”.

## **COMISIÓN DEL VOLUNTARIADO**

Es un órgano colegiado para el impulso, el asesoramiento, la participación, la promoción, la reglamentación general, la planificación y el seguimiento de las actuaciones que en materia de voluntariado corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía.

## **CONSEJO DE CIUDAD**

Foro representativo de más amplia participación en la gestión municipal, desde el que se analizan y coordinan las propuestas de actuaciones que afectan al conjunto de la ciudad.

## **CONSEJOS SECTORIALES**

Órganos de participación ciudadana en los que la participación de las entidades se hace por representación, pudiendo participar solo parte del total de los colectivos.

## **CONSEJO SOCIAL**

Órgano participativo de carácter consultivo integrado por las principales organizaciones económicas y sociales del municipio, centrado esencialmente en el campo del desarrollo local y de la planificación estratégica urbana.

## **CONSEJOS TERRITORIALES DE PARTICIPACIÓN**

Órganos colegiados de información, asesoramiento, participación y propuesta, adscritos a una administración pública y referenciados a un territorio concreto. Están integrados por las organizaciones ciudadanas domiciliadas en dicho territorio, ya sea éste un distrito, una provincia, etc.

## **CORRESPONSABILIDAD**

Responsabilidad compartida, expresiva de un vínculo efectivo y estable entre gobiernos y ciudadanía para la toma de decisiones políticas, como resultado de uno o varios procesos participativos. El término se emplea también frecuentemente como sinónimo de *co-gestión*.

## **CULTURA PARTICIPATIVA**

Características de algunas sociedades en las que para la mayoría de ciudadanos y ciudadanas es cotidiano participar en la gestión de sus gobiernos, estando habilitado para ello espacios, herramientas y órganos para la participación.

## **DEMOCRACIA**

Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno. Predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado.// Libertad de todas las personas que forman parte de la comunidad de poder elegir libremente a sus representantes.

## **DEMOCRACIA INCLUSIVA**

Modelo de democracia donde se fomenta y posibilita la participación de las personas y entidades insertas en los sectores sociales excluidos o en riesgo de exclusión, habilitando los espacios o cauces para hacer de ellos actores activos, que decidan sus propios cambios.

## **DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

Forma de democracia, basada en la participación directa de los ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones, su ejecución y control, que incide en el gobierno de una colectividad.// Modelo de democracia en el que existen espacios decisorios para que los ciudadanos y ciudadanas participen en la gestión de gobierno de las administraciones.

## **DEMOCRACIA REPRESENTATIVA**

Forma de democracia basada en la elección por sufragio universal de representantes, encargados de tomar y ejecutar las decisiones.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Legitimidad de los ciudadanos y ciudadanas a ser informados sobre la gestión de las competencias y servicios municipales (artículo 105. Constitución Española).

## **DERECHO DE PETICIÓN**

Legitimidad de las personas a dirigirse a los poderes públicos para hacerles conocer un hecho o un estado de cosas y para reclamar su intervención. (Artículo 29. Constitución Española)

## **DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS**

Es el proceso por el cual se acercan los servicios de la administración a los ciudadanos y ciudadanas.

## **DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL**

Delegación del poder de decisión de las administraciones en uno o varios órganos dependientes, para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales, así como para el acercamiento de los servicios a la ciudadanía. Los municipios pueden establecer órganos territoriales de gestión desconcentrada con las competencias que el ayuntamiento les transfiera.

## **DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL**

Proceso de Intervención Comunitaria encaminado a promover o potenciar el desarrollo social en el más amplio sentido, aplicando para ello una metodología participativa y utilizando recursos comunitarios, culturales y de ocio y tiempo libre.

## **DISTRITOS**

Divisiones territoriales, creadas por los Ayuntamientos de gran población y dotadas de órganos de gestión desconcentrada, que tienen como fin incrementar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y acercar los servicios públicos a los ciudadanos y ciudadanas.

## **ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

Reconocimiento que se otorga a una organización de carácter no lucrativo, previa solicitud y estudio del cumplimiento de determinados requisitos, que la dota de una serie de derechos y beneficios, cuando su objeto social y las actividades, que realicen en su municipio, tengan carácter complementario con respecto a las competencias municipales; y contribuyan significativamente a la defensa de los intereses generales o sectoriales de la comunidad.

## **ENTIDADES DE VOLUNTARIADO**

Las Entidades que desarrollen programas de acción voluntaria habrán de estar legalmente constituidas, tener personalidad jurídica, carecer de ánimo de lucro, actuar en alguna de las áreas establecidas en el artículo 5 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado y contar con la participación de personas voluntarias.

Asimismo las entidades que, cumpliendo los requisitos del apartado anterior, pretendan colaborar con la Administración y recibir subvenciones o cualquier otra fórmula de financiación pública, deberán inscribirse previamente en el Registro General de Entidades que se regula en el título V de la citada Ley Andaluza del Voluntariado.

## **ENTIDADES MUNICIPALES DE VOLUNTARIADO**

Entidades asociativas sin ánimo de lucro radicadas en un municipio cuyo objeto social es el desarrollo de programas de acción voluntaria.

## **EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN**

Acciones formativas dirigidas a los diferentes actores implicados en la participación, de manera que se mejore y profundice el ejercicio de ciudadanía y se consiga un óptimo desarrollo de la Democracia.

## **EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD**

Instituciones públicas organizadas territorialmente para la prestación de servicios y para dinamizar la participación ciudadana en los asuntos de la respectiva colectividad, en la esfera de las competencias municipales. Mediante la desconcentración o descentralización de servicios, la administración acerca éstos a la ciudadanía y aumenta su corresponsabilidad en el ámbito de la producción de bienes económicos, culturales, urbanísticos y sociales.

## **FEDERACIÓN**

Entidad sin ánimo de lucro que agrupa a diversas asociaciones o grupos del mismo sector social, para el desarrollo de objetivos comunes.

## **FOROS SECTORIALES**

Órganos de participación ciudadana de carácter consultivo, de información, participación y formulación de propuestas y sugerencias, abiertos a la participación directa de la totalidad de los colectivos o entidades.

## **FUNDACIÓN**

Organización sin ánimo de lucro que nace de un acto de disposición de bienes, que realiza el/la fundador/a. Éste/a vincula los bienes a un fin determinado de manera permanente y establece las normas por las que ha de administrarse, cumpliendo los requisitos que marquen las leyes.

## **GRUPO DE DISCUSIÓN**

Grupo de personas reunidas con un objetivo claro y definido en torno a la generación y construcción de un discurso en el que se reproduzca/refleje su posición ante el objeto investigado. Esta técnica de trabajo permite observar la construcción de discursos sociales que están latentes y que se encuentran en la base del comportamiento de las personas.

## **GRUPO DE TRABAJO**

Equipo de personas especializadas que se constituye para llevar a cabo una tarea común; o debatir y reflexionar sobre inquietudes, necesidades, demandas, problemas, y proponer soluciones a lo estudiado en un tiempo determinado.

## **INICIATIVA POPULAR**

Derecho por el cual los vecinos y vecinas del municipio pueden solicitar al ayuntamiento, previa petición suscrita por el 10% del censo electoral, propuestas de acuerdos, actividades de interés público y proyectos de reglamentos de competencia municipal.

## **INSACULACIÓN**

Introducir votos secretos en una bolsa para proceder seguidamente a su escrutinio.

## **INTERÉS GENERAL**

Es el que afecta a un conjunto de personas y/o colectividades sobrepasando el interés individual.

## **INTERVENCIÓN SOCIAL**

Acción por la que las instituciones o entidades sociales inciden sobre las personas de una comunidad con el objetivo de producir cambios beneficiosos.

## **JUNTA DE DISTRITO/ JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO**

Órgano o asamblea territorial de gestión desconcentrada, constituida en los distritos, con el fin de potenciar la participación de la ciudadanía en los asuntos de competencia municipal, y servir de medio de canalización de los intereses de los ciudadanos y ciudadanas ante los órganos de gobierno municipales.

## **MARKETING SOCIAL**

Es un instrumento económico, no lucrativo, cuyo objetivo es incidir en el ciudadano y ciudadana para conseguir un cambio de comportamiento, orientado hacia el beneficio público y social. Persigue fomentar y favorecer la aceptación de ideas, actitudes y conductas que se consideran positivas para la comunidad y trata de impedir el arraigo de aquellas otras ideas, actitudes y conductas que se consideran perniciosas.

## **MESA**

Espacio de encuentro, intercambio, debate y reflexión, sobre las inquietudes, problemas y propuestas de solución de un tema predeterminado

## **METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS**

Herramientas de intervención comunitaria en las que se buscan las aportaciones ciudadanas para la toma de decisiones que afectarán a la colectividad.

## **MODELOS DE GESTION**

Sistemas de gerencia, dentro de la administración pública local, que pueden ser desarrollados por la Delegación municipal correspondiente, un organismo autónomo o una empresa pública.

## **MODELO DE GESTION RELACIONAL**

Es aquel en el que la Administración reconoce a la ciudadanía el derecho y la capacidad de crear alternativas en la gestión de lo público. En este modelo todos los agentes descubren sus necesidades y reconocen las de los demás, comparten las soluciones, se implican en la acción y en el balance social de los resultados. Los roles de los agentes se revisan y modifican, debiendo superar inercias y deficiencias.

## **MOVIMIENTO CIUDADANO**

Espíritu y disposición a la movilización social que tienen los ciudadanos y ciudadanas de un pueblo o nación.

## **MUNICIPIO**

Institución política representativa, encargada de la gestión de los intereses de una colectividad, que, estando dotada de autonomía, personalidad jurídica y plena capacidad para el desempeño de sus funciones, supone el ente básico local de la organización territorial del Estado.

## **OBSERVATORIO**

Estructura organizativa utilizada para realizar el seguimiento y análisis comparativo de procesos y programas, así como su incidencia en las comunidades en que se desarrollan, posibilitando además el conocimiento e intercambio de experiencias para profundizar la democracia en el gobierno de las ciudades.

## **OBSERVATORIOS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO**

Los siguientes observatorios en materia de voluntariado se han constituido fruto de un convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación, a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado y la Plataforma Andaluza del Voluntariado, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y la Universidad Pablo de Olavide, respectivamente.

- **OBSERVATORIO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO:** Es un instrumento de coordinación de las actividades desarrolladas por las entidades de voluntariado que desarrollan sus programas en el territorio andaluz.
- **OBSERVATORIO VIRTUAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Es un instrumento que permite disponer de una oficina “on line” para el apoyo técnico a los Gobiernos Locales de Andalucía, así como para la dotación de herramientas e instrumentos en formato electrónico para la Participación Ciudadana.
- **OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE VOLUNTARIADO:** Instrumento de coordinación en el ámbito universitario para acercar la realidad del voluntariado a los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria. Se organizan campañas de sensibilización de la Comunidad Universitaria sobre las actividades y programas que se llevan a cabo por la Sociedad Civil Organizada, potenciando el ejercicio del voluntariado, así como ofreciendo información y formación sobre los diferentes ámbitos de actuación de las asociaciones.

## **ORGANIZACIONES CIUDADANAS**

Colectivos de personas que se asocian entorno a unos objetivos o fines comunes y que comparten conocimientos y actividades.

## **ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Espacios de carácter representativo, creados por las administraciones, para profundizar en el ejercicio democrático de la ciudadanía en temas de gestión de interés público.

## **ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA**

Las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de acción voluntaria participarán en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades, teniendo derecho a estar representadas en los órganos de consulta e interlocución creados a tales efectos por las Administraciones Públicas en la forma en que determinen reglamentariamente.

Las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con los órganos referidos en el apartado anterior, facilitando que éstos colaboren en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas.

Para la efectividad de dicha participación se regula la creación de:

- El Consejo Andaluz del Voluntariado, en el ámbito regional.



- Los Consejos Provinciales del Voluntariado, en el ámbito provincial.
- Los Consejos Locales del Voluntariado, en el ámbito municipal.

Estos Consejos, en sus respectivos ámbitos territoriales, son los máximos órganos de participación del voluntariado en Andalucía.

## **PACTO POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Acuerdo entre todos los grupos o fuerzas políticas representadas en una administración pública para el desarrollo de procesos de Participación Ciudadana.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Intervención activa y consciente, fundamentada en el derecho ciudadano a la participación de personas físicas, entidades o asociaciones cívicas en procesos organizados para la toma de decisiones en asuntos de interés público.

Se trata de un derecho positivo (vid. Derecho a la Participación) establecido en los principales textos de nuestro ordenamiento jurídico: Constitución Española, artículos 9.2 y 23; Estatutos de Autonomía; Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, que incluye su reconocimiento como derecho vecinal, así como la obligación por parte de los Ayuntamientos de instituir normas y órganos para su ejercicio efectivo.

La práctica institucional de la participación se viene materializando particularmente en el ámbito local, a través de una amplia variedad modelos de actuación y experiencias singulares que pueden clasificarse en cinco grandes categorías:

1. Los servicios y oficinas de atención ciudadana para la tramitación de denuncias, quejas o reclamaciones sobre el funcionamiento de servicios públicos, estructurados conforme a modelos de ventanilla única.
2. La figura del Defensor del Pueblo o Defensor de la Ciudadanía, creada como instancia de mediación y defensa de los derechos ciudadanos ante gobiernos y administraciones públicas.
3. Las estructuras regladas para la interlocución entre gobiernos y agentes sociales, aptas como espacios de discusión y negociación en torno a determinadas políticas públicas (vid. Consejos Sectoriales de Participación, Consejos Territoriales de Participación, Consejo Social y Consejo de Ciudad).
4. La oferta pública de programas y recursos para el fomento y desarrollo del tejido asociativo, tales como servicios de asistencia, de formación, subvenciones o cesiones de locales públicos, basados en el reconocimiento del hecho asociativo como cauce singular de participación.
5. Los procesos de participación inspirados en el más estricto sentido de su definición, de aplicación a decisiones públicas de toda naturaleza y alcance, desde la adopción de medidas concretas de gobierno a la definición de proyectos y líneas de actuación a largo plazo.

En líneas generales, cabe considerar que esta diversidad de modelos y experiencias resulta de la combinación en dosis desiguales de dos ideas clave, ambas subyacentes en el discurso institucional de la Participación Ciudadana: la del Ciudadano-a Activo-a con capacidad y disposición a implicarse políticamente en la dirección de la comunidad, frente a la del Ciudadano-a Cliente como fundamento en los procesos para la mejora de calidad en los servicios y políticas públicas. Se trata de una gradación de los posibles niveles de participación a promover, partiendo del más básico derecho a la información, seguido de la creación de estructuras formales de carácter representativo para posibilitar la interlocución entre un sector especializado de la ciudadanía y la institución, e incidiendo, una vez superados los primeros niveles, en el fortalecimiento de las colectividades pro activas e

implicación de la ciudadanía al completo en procesos que la corresponsabilizan en la gestión de los recursos públicos. En definitiva, es la práctica de todos los niveles la que garantiza una auténtica política participativa.

### **PERSONA VOLUNTARIA**

Es la persona física que participa en una acción voluntaria organizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7/2001, de 12 de julio.

### **PLAN DE COMUNICACIÓN**

Es un instrumento estratégico encaminado a transmitir la información de una acción o un conjunto de acciones de manera eficaz y eficiente.

### **PLAN DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN**

Planificación de acciones encaminadas a crear un marco legal para el desarrollo de políticas participativas, así como a informar y educar a la ciudadanía en la participación.

### **PLAN ESTRATÉGICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

(Sin.: Plan Director de Participación Ciudadana)

Conjunto de disposiciones y líneas de actuación a medio y largo plazo, mediante las que se materializa el modelo de participación adoptado por un determinado gobierno o institución representativa, en forma de estructuras y procesos regulados como cauces estables de intervención ciudadana en la toma de decisiones políticas.

### **PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Planificación, desarrollo de políticas participativas: objetivos, procesos, actividades, evaluación; y puesta en funcionamiento de los espacios decisorios que el ciudadano y la ciudadana pueden utilizar para ejercer su derecho de intervención en la gestión de los asuntos de interés público de su municipio.

### **POLÍTICAS PARTICIPATIVAS**

Conjunto de medidas administrativas que garantizan la libre expresión de la ciudadanía y un determinado grado de toma de decisiones en los asuntos de interés general.

### **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Proceso de democracia directa, voluntaria y universal, en cuyo transcurso la población puede debatir y decidir sobre las partidas económicas del presupuesto de la administración pública correspondiente y sobre las políticas públicas.

### **PROCESO PARTICIPATIVO**

Conjunto articulado o sucesión encadenada de acciones planificadas para encauzar la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas.

En sentido estricto, el término se aplica en referencia a las acciones o dispositivos temporales que culminan en la adopción de decisiones concretas, y que eventualmente se prolongan en forma de mecanismos participativos de control y seguimiento de la ejecución de tales decisiones, por oposición a las estructuras o cauces estables y reglamentados de participación, generalmente en forma de Consejos Sectoriales o Territoriales de composición y funciones predeterminadas.

## **QUÓRUM**

Nivel de asistencia mínima requerido para que se constituya cualquier tipo de órgano -junta, asamblea, etc.- y para que sus resoluciones sean válidamente aprobadas.

## **RED/REDES**

Conjunto de personas, entidades u organismos relacionados entre sí que constituyen una cadena interactiva y multidireccional de comunicación dentro de un territorio. Su finalidad es la participación constructiva en los procesos comunitarios locales, desde la base de unas características comunes: una estructura democrática horizontal y flexible, y unos objetivos compartidos por todos sus miembros.

## **RED ANDALUZA DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES**

Es el conjunto de centros distribuidos por todas las provincias andaluzas con la finalidad de promover la participación ciudadana a través de iniciativas de voluntariado y facilitando el desarrollo de programas de Acción Voluntaria Organizada por parte del sector asociativo. Las principales funciones de estos centros son:

- **SENSIBILIZACIÓN:** Campañas de promoción del voluntariado, informando a la ciudadanía y asociaciones de los recursos públicos y privados en materia de participación y voluntariado.
- **ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO:** Atención de las demandas de personas con inquietudes solidarias, facilitándoles oportunidades de participación de acuerdo con las iniciativas de voluntariado propuestas por el sector asociativo.
- **FORMACIÓN:** Establecimiento de puntos de referencia a la hora de organizar encuentros y seminarios de trabajo intersectoriales, facilitando la adquisición de competencias por parte del movimiento asociativo a la hora de organizar sus recursos de voluntariado y adquirir habilidades para la participación en diferentes grupos sociales y contextos de intervención.
- **APOYO TÉCNICO:** Análisis de las principales demandas y necesidades del sector asociativo, sistematizando la práctica del movimiento de voluntariado y proporcionando asistencia técnica orientada a la mejora de la calidad de los proyectos de voluntariado gestionados por las entidades sin ánimo de lucro de Andalucía.

## **REFERÉNDUM**

Procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular leyes o actos administrativos en el que se propone la ratificación por el pueblo.

## **REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA**

Es público y tiene por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en la Ley Andaluza del Voluntariado. Sus funciones son de calificación, inscripción y certificación. Su organización y funcionamiento, alcance y contenido serán objeto del posterior desarrollo reglamentario.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 17,11.a) y 15.b) de la Ley del Voluntariado, se aprueba el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las personas voluntarias.

Igualmente se aprueba la Orden de 31 de enero de 2008, por la que se establecen las condiciones de las pólizas de seguro que se suscriban por las Entidades de Voluntariado para las personas que desarrollan programas de Acción Voluntaria Organizada.

### **REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES**

Es el padrón, lista o base de datos que contiene las entidades asociativas del municipio que han solicitado su inscripción. Pertener a él confiere derechos ante la administración y mantenerse activos en él supone una actualización continuada de la información, según los requisitos que cada municipio determine.

### **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Documento, aprobado por el pleno municipal, que regula la relación individual y comunitaria de la ciudadanía, entre sí y con el gobierno municipal, y que debe acompañar a las actuaciones públicas.

Expresa la voluntad de reconocer el protagonismo de la ciudadanía, y describe los instrumentos para dar cauce a su implicación en la vida pública local, creando los canales adecuados para el ejercicio de los derechos de participación, información, petición, iniciativa popular, propuesta y asociación, entre otros.

### **REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL**

Normativa general que regula la organización y el funcionamiento de un Ayuntamiento, fruto de la potestad de autoorganización que tienen los Entes Locales.

### **REPRESENTATIVIDAD**

Nivel de apoyo popular o social de los representantes de organismos o directivos de entidades.

### **SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIAL**

Metodología evaluativa en la que las entidades y la ciudadanía asumen el papel de supervisar la acción en la gestión los poderes públicos.

### **SILENCIO ADMINISTRATIVO**

Ausencia de una voluntad expresa de la administración, que hace que la Ley sustituya la voluntad inexistente, y presuma que dicha voluntad se ha producido con un contenido negativo o positivo (desestimatorio o afirmativo).

### **SUBVENCIÓN**

Medida de apoyo financiero para dar respuesta a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Disposición dineraria realizada por las administraciones públicas a favor de personas y/o entidades públicas y/o privadas, que deben cumplir una serie de requisitos y que sirve para fomentar una actividad de utilidad o interés social y/o promover la consecución de un fin público.

### **TEJIDO ASOCIATIVO**

Conjunto de entidades asociativas y colectividades informales de carácter público presentes en una ciudad o territorio.

### **TRABAJO EN RED**

Metodología de trabajo proveniente del desarrollo social comunitario. El trabajo en red abre una línea de colaboración y complementación entre los recursos locales de un ámbito territorial, con los fines, entre otros, de favorecer la participación y evitar duplicidades,

competencias y descoordinación entre los sectores implicados en una comunidad o territorio.

### **TRANSVERSALIDAD**

Metodología para la implantación y desarrollo de políticas que interesan a varias áreas de gestión administrativa

### **VOLUNTARIO/VOLUNTARIA**

Persona que, de forma libre y sin remuneración alguna, desarrolla una acción o trabajo de forma altruista, en beneficio de la comunidad.

### **VOLUNTARIADO**

Movimiento que agrupa al conjunto de personas libremente adscritas a organizaciones sin ánimo de lucro, para la realización, en beneficio de la comunidad, de tareas de carácter social, asistencial, laboral, etc.

### ***BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:***

Alguacil Gómez, Julio: Estrategia relacional para optimizar la participación ciudadana.

Alonso Vázquez, Marisol: Marketing Social Corporativo.

Por Marisol Alonso Vázquez

Ballester, LL; Orte c; Oliver J.L. y March, M.X. Metodología para el trabajo socioeducativo en red. Comunicación al IV Congreso Estatal del/a educador/a social.

Beck, U. La democracia y sus enemigos. Paidós. Barcelona (2000).

Blanco, I; Goma,R. Gobiernos locales y redes participativas: retos e innovaciones. Revista del CLAD Reforma y Democracia. No.26. Caracas (Venezuela), 2006.

Elster, J. La democracia deliberativa. Gedisa. Barcelona (2001)

Fernández Gutiérrez, F; Asensio, R. La visión subjetiva del espacio urbano almeriense. Instituto de Estudios Almerienses – Diputación de Almería. Almería (1998).

Gadea, E. Diccionario de la solidaridad (I). Cuadernos de Solidaridad, N° 2, pg. 393-397. Tirant lo Blanch. Valencia (2003). “Participación ciudadana” en Ariño, A

Giner, S., Lamo de Espinosa, E., Torres, E. Diccionario de sociología. Alianza Editorial. Madrid (1998).

Hillmann, K. Diccionario enciclopédico de sociología. Ed. Herder. Barcelona (2000).

Muñiz González, Rafael: Imagen, Relaciones Públicas y Campañas de comunicación.

Vergara, J. La concepción de democracia participativa de Habermas. Revista de Ciencia Política, Vol. XX, n°1. México, 1999.

Villasante, T. Las democracias participativas: de la participación ciudadana a las alternativas de la sociedad. HOAC. Madrid, 1995.

Zoido, F., de la Vega, S., Morales, G., Mas, R., Lois, R. Diccionario de geografía urbana, urbanismo y ordenación del territorio. Ed. Ariel. Grupo ADUAR. Barcelona (2000).

***BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:***

Diccionario de la lengua española. Real academia española. Vigésima primera edición

Reglamento de participación ciudadana. Ayuntamiento de Puerto Real

***LINKS:***

- Reyes, R. Diccionario Crítico de las Ciencias Sociales. Universidad Complutense de Madrid. Madrid (2006). <http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/D/index.html>
- Mires, Fernando. La Sociedad de las redes (o las redes de la sociedad).

Comunicación: entre la globalización la Glocalización. Revista Chasqui. México, 1999. <http://www.comunica.org/chasqui/index.html>

Nota: Este documento ha sido elaborado por el Grupo Técnico de Participación Ciudadana de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).